


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC000215AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
G&B ALMACENADORA - [GAL190508NR4] CALZ GRAL MARIANO ESCOBEDO 748 PISO 2 ANZURES MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11590		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		SERIE	FOLIO
				FAC	597960
				NUM.PROV	CLIENTE
					CL004492
				AGENTE	
				V0000127	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
GB CANCUN MONTE LIBANO 21 MANZANA 61 LOTE 61 SUPERMANZANA 301 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 30 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		OC4140 ORD000000628641	
(1) - 4140 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
24	Pieza 1 H87	8001900664608	50202203	(02)	Vino Blanco Espumoso Cavicholi Prosecco de 750 ml 24 43 1333 4000663 430 2024-05-28	4,627.44 5,853.71	0.2650 0.1600	1,226.27 936.59	192.81	4,627.44
24	Pieza 1 H87	8001900628051	50202203	(02)	Vino Blanco Espumoso Cavicholi de 750 ml 24 43 1333 4000660 430 2024-05-28	2,151.60 2,721.77	0.2650 0.1600	570.17 435.48	89.65	2,151.60
36	Pieza 1 H87	8001900234054	50202203	(02)	Vino Rosado Espumoso Cavicholi de 750 ml 24 43 1333 4000663 430 2024-05-28	3,227.40 4,082.66	0.2650 0.1600	855.26 653.23	89.65	3,227.40
24	Pieza 1 H87	8001900527057	50202203	(02)	Vino Tinto Espumoso Cavicholi de 750 ml 24 43 1333 4001322 430 2024-10-25	2,151.60 2,721.77	0.2650 0.1600	570.17 435.48	89.65	2,151.60
12	Pieza 1 H87	8410026047545	50202203	(02)	Vino Tinto Patemina Banda Azul Crianza de 0750ml 25 43 1333 5000145 430 2025-01-30	1,805.64 2,284.13	0.2650 0.1600	478.49 365.46	150.47	1,805.64
12	Pieza 1 H87	8410026047477	50202203	(02)	Vino Blanco Federico Patemina Banda Dorada Semidulce 0750ml 22 43 1333 2000053 430 2022-01-04	1,208.04 1,528.17	0.2650 0.1600	320.13 244.51	100.67	1,208.04
12	Pieza 1 H87	8020735000160	50202203	(02)	Vino Blanco Planeta Chardonnay 20 de 750 m 24 43 1333 4001310 430 2024-10-21	7,939.92 10,044.00	0.2650 0.1600	2,104.08 1,607.04	661.66	7,939.92
12	Pieza 1 H87	0085200000203	50202203	(02)	Vino Blanco Sutter Home Moscato de 750 ml 24 24 1759 4002756 240 2024-08-20	1,374.48 1,738.72	0.2650 0.1600	364.24 278.20	114.54	1,374.48
24	Pieza 1 H87	0085200000692	50202203	(02)	Vino Blanco Sutter Home Pinot Grigio de 750 ml 24 24 1759 4003070 240 2024-09-24	2,748.96 3,477.43	0.2650 0.1600	728.47 556.39	114.54	2,748.96
24	Pieza 1 H87	0085200000296	50202203	(02)	Vino Rosado Sutter Home Zinfandel de 750 ml 24 24 1759 4003070 240 2024-09-24	2,748.96 3,477.43	0.2650 0.1600	728.47 556.39	114.54	2,748.96
12	Pieza 1 H87	0085200000258	50202203	(02)	Vino Tinto Sutter Home Cabernet Sauvignon de 750 ml 24 24 1759 4003070 240 2024-09-24	1,374.48 1,738.72	0.2650 0.1600	364.24 278.20	114.54	1,374.48
12	Pieza 1 H87	0085200000241	50202203	(02)	Vino Tinto Sutter Home Merlot de 750 ml 24 24 1759 4003070 240 2024-09-24	1,374.48 1,738.72	0.2650 0.1600	364.24 278.20	114.54	1,374.48

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		8,674.23
Piezas	IEPS 30.00%	Importe	32,733.00
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	15,299.40
	IVA 16 %		6,625.17
	IVA 0 %		0.00
		Total	48,032.40

CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000508482860

SELLO CFDI:

 l0iCRL3JIEalNz6CAqHLVi2DhZTpMo+Qb9Y65b6DrDFWd+EZRXKHIFZpyBOwngPYbBCYvTsfuundHcXr+QB4JE5TP0vB9XJ5AaWm8esT7Xomb5WRouZfHoHnQnF6lNlpcowMevN0dghFbEdeSgnDH6FdZTJsYw
 uq5DPSCGDP18uGgXbuK1Kv9MLYvErpg86TF6M9MLAwikUSQhMvSsAR8oFVR4S7UOM76bQ+rrK6LBHwzrp2gYTJdl6fNTx+kqkafnN1K05y21X0gyrWY9TKMTm14z8lm+GJWunXPAZYQz18Z16+xbocAHTR1x00SRK1
 +5g==

 gb.a
 VINOS Y LICORES

17 FEB. 2025

RECIBIDO
 G&B ALMACENADORA S.A. DE C.V.

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Version: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 2 Ingreso
Usocfdi: G01 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000215AF7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A
G&B ALMACENADORA - [GAL190508NR4]
CALZ GRAL MARIANO ESCOBEDO 748 PISO 2 ANZURES
MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11590

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	597960	CDMX. 2025-02-11T19:33:50
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL004492	V0000127
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago:	99 Por definir	OC4140
Plazo:	30 días	QRD000000628641
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

VIA DE EMBARQUE
GB CANCUN
MONTE LIBANO 21 MANZANA 61 LOTE 61 SUPERMANZANA 301
BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560 MEXICO

(1) - 4140 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE EPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	-----------------	------	----------	-------------	---------



FOLIO FISCAL: 6C84D416-683E-4AE5-AA46-22B0B0B11E6

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2025-02-11T19:47:16

SELLO DEL SAT

KVBvXpAddr5NIVxoUuBZIQYpUskDBiZ84EHYSb7AafbsBL11Oo/JGC5byblp58TCshCxusapEZITWMohNyAdjwpbTDWuFpUwF2J7DV
sFdbulz5NwY4VoS8FUxaelHNI7zd6wVodm3GR5YQL/IBZ3dZP8pcphGvvp+uLewQWSb67QkGAQ/nvKP3vVKEB4BjvsVqEpG27YmeJ/
VG/kusVhwMrbpNOdf1O7TPAXPTDs0u7E1Q4N6DAktHnily9cFU+JrQjeN4osjO5wflvJThq0LB4nhXugjaJP3lI6v9lrl1s7blmVMOyIfufpe
l7E+ICLx/KZHyRArd6A==

CADENA ORIG

||1.1|6C84D416-683E-4AE5-AA46-22B0B0B11E6|2025-02-11T19:47:16|LEV031201SE6|ioiCRL3JIEslNz6CAqHLVik2DfnZTpMo+Qb9
Y65b6DhDFWd+EZRXKHifZpyfBOwXgP/YbBCYuf7sFuauMdHcXu+QBdJE9TP0vB9XJ5AaWm8esT7Xomb5WRcuZ/hoNhQF6iNlpcw
MevNOddjhFbfEcteSqndH6FdtZTsYwuqsDPSCGDP18uGgXbuK1KVo9MLYvErpg86TF6M9ML4wikU5QhMxvSsAR8oFVR4S7UOM76
bQ+vrK6LBHWzrp2gYTJdle/fNTx+kqkafnN1i/Ko5y21XXgyrWy97KMTmi/4z8/m+CJWunXPZAYI2e18Z16+xbocAHTri1x00SfK1+r5g==|0
0001000000712418361||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CUENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE



Suc.

MEX

Numero

102205

Fecha

12/02/2025

Hora

14:54

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion.

Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA**

Tel **19460440**

Direccion de recoleccion **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

y/o
observaciones

ID/OC/REF CLIENTE

Orden/Referencia

☒ Paga
Origen

ENTREGA

En: **Cancun**

☐ Ocorre ☒ Domicilio

Destinatario **GB ALMACENADORA SA DE CV**

Contacto **SURI SADAI**

Tel **9982422250**

Domicilio de entrega y/o observaciones **MONTE LIBANO MZ 61 LT 61 BOD 21 SMZ 30 CANCUN BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas

Peso

KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas

Peso

KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas

31

CAJAS

Peso

295

KG

SAT

50202203

XBX

Contenido **VINOS**

Facturas

597960

Observaciones

SECO: 31 CAJAS DE VINO PESO SIN TARIMA, CAJAS MALTRATADAS DE ORIGEN

TOTAL

Piezas

31

Peso

295

KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor
Declarado
\$

48,032.40

CartaPorte para esta Guia.

**en Mexico
Estado de Mexico**

Cliente, persona que entregó el producto.

ADRIAN GONZALEZ

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENO

**en Cancun
Quintana Roo**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

gb-a
VINOS Y LICORES

17 FEB. 2025

RECIBIDO
G&B ALMACENADORA S.A. DE C.V.

Capturado por: Esteban TUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCÍAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por perdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Adrián Gonzalez Aledina

12-02-25



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624) Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

SUC MEX 0020

Tipo: (I) Ingreso

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general.

Metodo de Pago (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99) Por definir

CREDITO, vence 27/03/2025

Fecha y hora de certificación: 2025-02-20T12:23:58

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000140905 Fecha 2025-02-20T12:23:54

Folio fiscal: 54AA4E70-C102-4E59-BFC5-EBF77BCFE570

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: GB ALMACENADORA S, CP: 06430

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
31.00	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	107.6000	3,335.60
295.00	E48	Servicio 78121601 Maniobras en flete	0.00	0.4800	141.60
1.00	E48	Servicio 78101802 Entrega a domicilio	0.00	970.0000	970.00

VINOS 597960 SERVICIO MEX-CUN

Subtotal	4,447.20
Descuento	0.00
RET IVA	-133.42
IVA al 16%	711.55
Total	5,025.33

CINCO MIL VENTICINCO 33/100 M.N.



MEX-102205

Cajas: 31 CAJAS

Peso: 295 Kg

Fecha de Embarque: 12/02/2025

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

HQr72N7hXL636Um5M+JZIX7wRufQHgpnJB9HgF0uDtGdv8Q0rbnNoVwZehuG8fyLVRfqxyC4xqD0c6SrnVfpNwW/az6bM2eL
aiGBIsTah0JqBX+3UhrOO+rMz9MtpBwcEiqJX4ps5W7T7HXaNOIBjj4wJhQbgde8YBOF99WR11IRA7TNbtrE5YZKVlhYmkUKIKFU

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|54AA4E70-C102-4E59-BFC5-EBF77BCFE570|2025-02-20T12:23:58|TSP080724QW6|
HQr72N7hXL636Um5M+JZIX7wRufQHgpnJB9HgF0uDtGdv8Q0rbnNoVwZehuG8fyLVRfqxyC4xqD0c6SrnVfpNwW/az6bM2eL
aiGBIsTah0JqBX+3UhrOO+rMz9MtpBwcEiqJX4ps5W7T7HXaNOIBjj4wJhQbgde8YBOF99WR11IRA7TNbtrE5YZKVlhYmkUKIKFU

Sello digital del SAT:

L4noxlXGs+g/t0KVZGtrePsWcKNwQcsS29brFp1YV0711xbf8yyYGrwFbqWF8vnyYr/mPEK47MYBjeBjEV/FKn/PGE0exp9b
AVHOMLx+qjjJV+eyMIGLNb9ysbD79ZK3UTThyVHjgUC326BEMGfw51OsON6ZyUldAqjhpSAPOLUUYXSI/QFWuWuas4dr

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"